

## Ley de Contratos del Sector Público en Francia

### **EL SENADO FRANCÉS AUTORIZA YA EL RECURSO A LAS ETT'S POR PARTE DE TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*La patronal de grandes ETT's en España reclama que se dé la importancia que merece el sector en las políticas de empleo, igual que ya sucede en el resto de Europa.*

**Madrid, 8 de mayo de 2008.-** Los senadores franceses han aprobado un Proyecto de Ley sobre la Movilidad de los Funcionarios, en cuyo articulado, tal y como expone el diario económico francés *"Les Echos"*, **se valida el recurso a las ETT's por parte de toda la Administración Pública, algo que hasta ahora en Francia se limitaba sólo al sector sanitario.**

De esta forma, las ETT's podrán ceder trabajadores al Sector Público por una duración máxima de 9 ó 18 meses, según el puesto a cubrir. Se pretende así favorecer la movilidad dentro de la función pública, las transiciones de lo público a lo privado y la eficacia.

Desde AGETT, la patronal de grandes empresas de trabajo temporal en España, resaltan que "Francia nos vuelve a adelantar en la liberalización de un sector que se considera clave para la competitividad de la economía francesa y el fomento del empleo de calidad en su país".

Francisco Aranda, Presidente de AGETT recuerda que ya en 2005, bajo un gobierno de otro signo político, se aprobó la Ley de Cohesión Social, la cual posibilitó la conversión de las ETT's en agencias de empleo, y que éstas pudiesen realizar selección propia contratos indefinidos, formación, etc. y fijando los términos y condiciones para su colaboración con los Servicios Públicos de Empleo.

### **UNA OPORTUNIDAD DESAPROVECHADA EN ESPAÑA**

Según Aranda, en España el sector no está en absoluto planteando que la liberalización del recurso a las ETT's en la Administración Pública afecte a los funcionarios y sólo se recurra a ellas para el personal laboral, "la Ley de Contratos del Sector Público en nuestro país aprobada en octubre del año pasado, sigue limitando el recurso a las ETT's sólo para la realización de encuestas y servicios análogos, lo cual es irracional".

"Ya en esa ocasión, y pese al debate generado durante el trámite parlamentario, se perdió la oportunidad legislativa de adecuar el uso de un operador que podría ser parte de la solución a la brutal temporalidad que padece el Sector Público y a sus consecuencias en términos de calidad de prestación de los servicios y de la propia calidad de los empleos asociados", denuncia el Presidente de AGETT.

"No existen razones objetivas ni justificadas para mantener esta exclusión", destacan desde la patronal, y señalan en este sentido que, pese a que estas empresas nunca han participado en el Sector Público, la temporalidad se ha visto incrementada un 60% en la última década y más del doble que en el sector privado en 2006.

El mantenimiento de la exclusión que elimina la competencia de las ETT's en el mercado de la contratación pública, supone para esta organización, "una restricción absoluta y discriminatoria, de importantes efectos, a una actividad económica perfectamente legal en toda Europa y por supuesto también en España desde hace ya más de 10 años".

Además sostienen, que la prohibición que refleja este Ley es única en Europa, en donde ya no hay países de nuestro entorno que se planteen que una empresa, por el hecho de ser una ETT, no pueda participar en los concursos y licitaciones públicas, permitiendo mantener, por tanto, vía Ley de Contratos del Estado **una relación cliente/proveedor ordinaria**.

Ya **en 2004 el propio CES** señalaba que la mala planificación de los RRHH en la Administración Pública provoca la aparición de formas fraudulentas de externalización de servicios. Ya que, en muchos casos, se acude a éstas no mediante el concurso en actividades con entidad propia prestadas por auténticas organizaciones empresariales, sino que se hace a través de otras fórmulas que suministran directamente personal para desempeñar los servicios propios de la Administración.

Incluso **la Comisión de Expertos para el Diálogo Social de 2005**, achacaba a la limitación directa de la intermediación de las ETT's en la Administración Pública la proliferación de empresas de servicio en el propio sector, las cuales, paradójicamente, recurren a menudo al trabajo temporal.

**"La ley en España ha impedido que el sector público pueda tener la opción, a través de concursos o licitaciones, de recurrir a las ETT's siempre que lo encuentre conveniente, algo que en el resto de Europa, como muestra el último caso francés, es inconcebible",** apuntan desde AGETT

**No obstante, en AGETT son optimistas al anunciar que "confiamos que la fuerza de nuestros argumentos consigan que en esta legislatura el Gobierno solucione esta injusticia que padecemos aún en España y permita, bajo criterios sociales y de calidad, que nuestro sector pueda colaborar con la administración pública, como cualquier otro".**

Para más información:

Ignacio ABBAD SLOCKER

Departamento de Comunicación

ASOCIACIÓN DE GRANDES EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (ADECCO, ALTA GESTIÓN, FLEXIPLAN, LABORMAN, RANDSTAD Y START PEOPLE)

Tif: 91 598 06 74

Móvil: 689054875

nabbad@agett.com